

Resolución de Acreditación N°180:
Pedagogía en Educación Media en
Biología y Ciencias Naturales
Universidad Católica de la Santísima
Concepción.

Santiago, 23 de febrero de 2017.

En la sesión N°1.062 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 14 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la agencia Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Ciencias Naturales impartida por la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su sede Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2016.
- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 28 de julio de 2016.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°046-16 del 04 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Ciencias Naturales en sede Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- 4 Que, los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 17 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 24 de noviembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.062 de fecha 14 de diciembre 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

La Carrera cuenta con un perfil de egreso definido por competencias y capacidades. Dicho perfil es coherente con los Estándares Orientadores definidos por el Ministerio de Educación y se estructura sobre la base de las siguientes áreas: áreas principales de conocimiento científico y profesional, capacidades generales, capacidades especializadas y aspectos actitudinales y ético -valóricos.

La Carrera posee un conjunto de acciones tendientes al seguimiento del avance y logro del perfil de egreso. Destaca la Evaluación de Medio Tiempo, iniciativa recientemente implementada el año 2016, que apunta al tránsito hacia la formación por competencias de sus estudiantes.

La Carrera da cuenta de los requisitos propios correspondientes a la adquisición del grado académico de Licenciado en Educación por una parte y, por la otra, para la obtención del título de Profesor de Biología y Ciencias Naturales, todo relacionado con los Estándares Orientadores del Ministerio de Educación.

Estructura curricular

El plan de estudios de la Carrera está alineado con el perfil de egreso y considera la obtención de competencias vinculadas al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor en Educación Media en Biología y Ciencias Naturales.

Sin embargo, al entrar en la estructura de la Carrera, no se logra evidenciar conexión entre las competencias a desarrollar con los programas de las asignaturas, ni con sus evaluaciones. A su vez, tampoco se visualiza una secuencia en la complejidad creciente de los Estándares en cada una de las asignaturas.

Algunos programas de asignaturas se expresan en términos de competencias, otros por objetivos y otros por aprendizajes esperados.

Durante el proceso de acreditación se observó cierta debilidad en la formación en áreas disciplinares como Física, Química y un acercamiento práctico de la didáctica de las ciencias, lo que no resta valor al avance que, en general, se presenta en cuanto al equilibrio entre la formación general y pedagógica con la formación disciplinaria, relevado en el proceso anterior de acreditación.

Desde el punto de vista de la formación práctica, son destacables las mejoras logradas en la planificación y estructura de las prácticas progresivas y profesionales, aun cuando no todas las prácticas progresivas son supervisadas por un docente, perdiéndose con ello oportunidades importantes de retroalimentación del proceso educativo.

Resultados del proceso de formación

La Carrera cuenta con una red de apoyo institucional que le permite acceder a información oportuna y detallada respecto a distintas cifras (matricula, tasa de aprobación, de reprobación, de retención, entre otras), así como a apoyo concreto a los estudiantes que lo necesiten.

El trabajo realizado entre el Centro de Acompañamiento del Estudiante (CEADE) y Dirección de Apoyo a los Estudiantes (DAE) ha permitido mejorar las tasas de deserción, lo que se evidencia un avance respecto al proceso de acreditación anterior. Desacan, en el mismo sentido, las positivas tasas de titulación.

Durante el presente proceso de acreditación, los egresados de la Carrera manifestaron falencias respecto a la formación en algunas temáticas importantes del currículum de enseñanza media en Biología, Física y Química general, aspecto que ha sido abordado a través de algunas medidas pero que requiere un refuerzo mayor.

Vinculación con el medio

La Universidad Católica de la Santísima Concepción cuenta con una política institucional de vinculación con el medio que irradia lineamientos a sus distintas unidades. La Facultad de Educación, en tal sentido, concentra su quehacer en áreas como la investigación, docencia, administración y extensión. Destaca la gran cantidad de convenios que la Facultad ha generado con los establecimientos educacionales de la comunidad local.

Pese a lo anterior, aún no es posible evidenciar el quehacer concreto de la Carrera al respecto. No se observa generación de información ni conocimiento en el área de enseñanza de las ciencias, ni tampoco retroalimentación obtenida del medio.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La normativa, tanto de la Universidad como de la Facultad, permite distinguir el sistema de gobierno y las atribuciones, responsabilidades y funciones de su cuerpo directivo superior.

El análisis del cuerpo directivo de la unidad permite concluir que cuenta con las calificaciones y la experiencia académica necesaria para las funciones que desempeña.

Recursos humanos

La mayoría del cuerpo docente de la Carrera pertenece a La Facultad de Educación y colaboran con la actividad formativa docentes provenientes de la Facultad de Ingeniería, de la Facultad de Medicina y del Instituto de Teología, los cuales conforman un cuerpo docente calificado, con experiencia académica y profesional. Destaca el hecho de que un alto porcentaje de sus académicos posee postgrado. No obstante, un punto a revisar se visualiza en la falta de académicos con especialización en Didáctica de las Ciencias, particularmente en Biología.

Todos los académicos están jerarquizados a través de un instrumento oficial que establece los requisitos que se exigen para cada jerarquía. Cabe señalar que esta organización del cuerpo docente no se asocia necesariamente a las remuneraciones, por lo que se pueden presentar diferentes sueldos en una misma escala.

El perfeccionamiento académico está dentro de las políticas establecidas por la Universidad y surge a partir de las necesidades propias de cada académico en función de su quehacer.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La Universidad Católica de la Santísima Concepción está adscrita al Sistema Único de Admisión para las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por lo cual dispone de un sistema de postulación, selección e ingreso explícito, público y consistente con el Plan de Estudios de la Carrera.

Sin embargo, el análisis en concreto de los antecedentes de la Carrera, permite observar de que no da cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en la Ley 20.903, respecto a los requisitos de ingreso.

Es importante destacar que la Carrera cuenta con mecanismos sistemáticos de evaluación a través de pruebas escritas, rubricas y evaluaciones orales que permiten hacer un seguimiento y verificación del logro de los propósitos y perfil

declarado por la unidad. Se estima que la evaluación de Medio Término será un instrumento adecuado una vez que, acorde a sus resultados, se adopten acciones en consecuencia.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

Una fortaleza de la Carrera es que esta cuenta con dependencias e instalaciones adecuadas a su desarrollo, incluyendo la biblioteca y la dotación de recursos bibliográficos.

Respecto a los recursos disponibles para la realización de prácticas, hay debilidades en el proceso de adscripción de los estudiantes a los centros respectivos.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

Los propósitos de la Carrera están definidos y plenamente alineados con la misión y visión de la Universidad, con un sello valórico fuertemente plasmado en el proceso formativo de los estudiantes.

Una fortaleza importante es la existencia de organismos formales como el Centro de Innovación y Desarrollo Docente (CIDD) y el Comité de Carrera que tienen como función cautelar la calidad de la docencia impartida.

Integridad

Se evidencia que la Carrera está en condiciones de avanzar responsablemente hacia el cumplimiento tanto de sus propósitos, como los de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Autoevaluación

Al considerar el resultado de las encuestas aplicadas, surge la necesidad de optimizar las instancias de participación de estudiantes y empleadores en los procesos de autoevaluación de la Carrera.

El Informe de Autoevaluación omite algunos aspectos importantes que surgen con ocasión de la visita de pares, tales como la debilidad en la formación de aspectos disciplinares en Física y Química.

Además, se advierte la necesidad de optimizar mecanismos de retroalimentación desde fuentes externas hacia el proceso formativo de los estudiantes, debilidad que la Carrera ha incorporado en el Plan de Mejora.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La incorporación de evaluaciones diagnósticas por parte de la Institución, permite asegurar a la Carrera una condición favorable frente a las nuevas exigencias establecidas por la Ley 20.903. Sin embargo, considerando la misma normativa, la unidad reconoce como desafío la puesta en marcha de la Ley 20.903 con respecto a los requisitos de ingreso, debido a que los actuales puntajes PSU no cumplen con las exigencias mínimas de la Ley.
- Existen avances en los mecanismos de seguimiento del perfil de egreso, al incorporar una evaluación de Medio Tiempo y el mejoramiento del eje de prácticas progresivas, así como también actividades de acompañamiento a estudiantes.
- Las tasas de titulación oportuna son adecuadas y superiores respecto de valores nacionales.
- Los vínculos con el medio externo son débiles, en cuanto se observa falta de participación, retroalimentación de perfil de egreso y resultados desde estos.
- Se valora la existencia de un cuerpo académico calificado, con experiencia académica y profesional. Sin embargo, se observa una falencia en cuanto al número de especialistas en la didáctica de las ciencias.
- Se aprecia el trabajo realizado por la Carrera en la superación de observaciones del proceso de acreditación anterior, específicamente lo referido a la dimensión condiciones mínimas de operación.

- El Informe de Autoevaluación entregado no refleja en toda su dimensión, el trabajo desarrollado por la unidad, pues hay aspectos, tanto fortalezas como debilidad, que no fueron plasmados en el informe, con una visión más crítica y reflexiva.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Biología y Ciencias Naturales de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en sede Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de cuatro años, desde el 21 de diciembre de 2016, período que culmina el 21 de diciembre de 2020.
11. Que, antes de transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
12. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
13. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por

la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



PBS/ASB/MBR